



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.738

Jueves 08 de Octubre de 2020

Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2020

01 al 06 _____ \$ 9.085.-

07 _____ \$ 2.540.-

TOTAL _____ \$ 11.625.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2020-1578-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EXPTE.187-39-2020 ADJ. JOSE LUIS MURATORE - DESAGUES ARROYO CHUJCHALA - TERMAS DE RIO HONDO

VISTO, el Expediente N°187 - Código 39 - Año 2020 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°733 de fecha 07/05/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "DESAGUES PLUVIALES Y PROTECCION DEL MARGEN DERECHO DEL ARROYO CHUJCHALA EN TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°646180" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°02/20, con un Presupuesto Oficial de \$19.541.652,96 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2 se realizó el 02/06/2020, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis Muratore. Carpetas I y II (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) (Técnica). La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro de caución de la firma PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Póliza N°19.067. Cumple con el sellado de ley. La Comisión realiza observaciones. Cotiza por \$21.914.918,67, lo que representa el 12,14% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Firma OBEID S.R.L. Carpeta I y II (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) (Técnica). La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro de caución de la firma PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Póliza N°19068. La comisión realiza una serie de observaciones. Cotiza por \$23.069.663,78, lo que representa el 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.543/546 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis Muratore, por un monto total de \$21.914.918,67 (pesos veintiún millones novecientos catorce mil novecientos dieciocho con sesenta y siete centavos), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°256 de fecha 09/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado con Dictamen N°1419 de fecha 11/09/2020.

Por todo ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°02/2020 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "DESAGUES PLUVIALES Y PROTECCION DEL MARGEN DERECHO DEL ARROYO CHUJCHALA EN TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°646180", y ADJUDICASE la misma a la Firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis Muratore, por un monto total de \$21.914.918,67 (pesos veintiún millones novecientos catorce mil novecientos dieciocho con sesenta y siete centavos), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11-Subp.00-Py.03 - A/O 55 - Part.421 - obras de nexos e infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1583-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Sr. José Marcelo BANEGAS - Contrato de Locación de Servicios.-

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Marcelo BANEGAS; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente Contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Marcelo BANEGAS, DNI N° 28.677.304, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1584-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Téc Agrop. Sr. Alberto Antonio SUAREZ RODRIGUEZ - Contrato de Locación de Servicios.-

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Agropecuario Sr. Alberto Antonio SUAREZ RODRIGUEZ; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con

remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Antonio SUAREZ RODRIGUEZ, DNI N° 20.959.579, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1585-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00270196-GDESDE-DD#MJDH - Convenio por Expropiación - Delia Noemí Coronel VISTO: La Ley N° 7248 y el EX-2020-00270196-GDESDE-DD#MJDH (digitalización del expte. físico 447-03-2019); y, CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la Ciudad de La Banda, que serán destinados como espacio de urbanización para satisfacer las necesidades de hábitat y desarrollo de la población, autorizando el Poder Ejecutivo a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley 4.630.-

Que habiendo tomado conocimiento la valuación oficial realizada por la Comisión Provincial de Tasaciones, la Sra. Delia Noemí Coronel, propietaria del inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana "C", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-22362, superficie afectada de 319,90 mts2, el cual es fracción integrante del Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la Ciudad de La Banda, propone arribar a un acuerdo con el fin de cancelar el Crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de

expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen 282/2020, encontrando acreditada latitudinaria dominial de la ocurrente, considera que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo directo respecto a la indemnización correspondiente, aconsejando dictar Decreto de autorización.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la Sra. Delia Noemí Coronel, DNI N°03.570.411, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ENEX INGENIERÍA S.A. y/u OTROS s/EXPROPIACIÓN - Expte Nro. 658308", por el monto total de \$215.000(Pesos Doscientos Quince Mil), correspondiente a la valuación del inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana "C", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-22362, superficie afectada de 319,90 mts2, de San Carlos, Ciudad de La Banda, dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1586-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EXPTE. 3059-27-2019 ADJ.VIESA - CONST. JARDÍN N°152 - FRIAS

VISTO: El Expediente N°3059 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1973 de fecha 16/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA JARDÍN DE INFANTES N°152 - 3

SALAS, COCINA, DIRECCIÓN, SANITARIO DOCENTE Y ACCESO CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$14.635.238,81 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 04/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCTORA de Ruben Dario Villagra. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que no presenta depósito de garantía, causal de rechazo automático. Quedando el sobre N°2 cerrado al resguardo del Organismo.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ASEGURADORA DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,Póliza N°1.139.469. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$17.269.581,79, lo que representa el 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 12/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma de \$17.269.581,79 (pesos diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos), lo que representa el 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°098 de fecha 10/02/2020, realiza observaciones a las que el Organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°922 de fecha 26/05/2020, estima correspondiente el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°157/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA JARDÍN DE INFANTES N°152 - 3 SALAS, COCINA, DIRECCIÓN, SANITARIO DOCENTE Y ACCESO CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, con un Presupuesto Oficial actualizado por la suma de \$17.269.581,79 (pesos dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos), lo que representa el 18% en más con respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.04 - A/O 77 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuníquese,

publiquese en el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1588-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
2 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00061343-
-GDESDE-DAP#MOP Licitacion -
Construccion de techo Escuela N°141 en
Linton

VISTO: El EX-2020-00061343-
-GDESDE-DAP#MOP del Registro
de la Dirección General de
Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN METÁLICA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHO, CIELORRASO DE PVC EN LA ESCUELA N° 141 UBICACIÓN: LINTON - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$8.195.874,87 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 11/08/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°00197712 de fecha 08/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen

N°00203596 de fecha 09/09/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN METÁLICA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHO, CIELORRASO DE PVC EN LA ESCUELA N° 141 UBICACIÓN: LINTON - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 8.195.874,87 (pesos ocho millones ciento noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.03 - Obra 08 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 3° El presente decreto debiera ser también refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1579-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00206355-GDESDE-SSA#MAMA-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-000206355-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita en el ámbito de su Jurisdicción expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Aporte ENOHA para Obras de Saneamiento Básico",

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la Subsecretaría del Aguas disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de las Obras: "Provisión de Agua Potable a Villa Silípica, Departamento Silípica" y "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en La Aguada, Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.206355SSAMAM20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22284	APORTE ENOHSA PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO	17	64,077,026.00	64,077,026.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			64,077,026.00	64,077,026.00
TOTAL DE RECURSOS			64,077,026.00	64,077,026.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.206355SSAMAM20

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	32	00	01	58	421	22284	TRABAJOS PUBLICOS	40,547,610.00
	32	00	01	59	421	22284	TRABAJOS PUBLICOS	23,529,416.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 206355SSAMAM20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22284 - APOORTE ENOHSA PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	32	00	01	58	22284	Provisión de Agua Potable a Villa Silípica Localidad: Villa Silípica Departamento: Silípica	40.547.610
17	32	00	01	59	22284	Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en La Aguada Localidad: La Aguada Departamento: Río Hondo	23.529.416
TOTAL							64.077.026

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1587-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00132926-GDESDE-MAMA-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 2020-000132926-GDESDE-MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados al Programa 32: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Programa disponer del Crédito necesario para la incorporación y ejecución de las Obras: "Operación y Mantenimiento Acueducto del Sudeste - Departamentos: Moreno, Ibarra, Taboada y Belgrano" y "Obras Complementarias para Mejoramiento Sistema Acueducto del Sudeste - Departamentos: Moreno, Taboada y Belgrano", que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.132926 MAMA20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-117,423,647.00
17	32	00	01	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	84,752,379.00
	32	00	01	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	32,671,268.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 132926MAMA20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-117.423.647
17	32	00	01	67	10	Operación y Mantenimiento Acueducto del Sudeste	84.752.379
17	32	00	01	84	10	Obras Complementarias para Mejoramiento Sistema Acueducto del Sudeste Localidades: Quimilí, Los Juríes y Bandera Departamento: Moreno, Taboada y Belgrano	32.671.268
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

**RESOLUCION-2020-1288-E-GDES
DE- MGSC**SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
2 DE OCTUBRE DE 2020Referencia: Expte. Nro 4745-32-2019 s/
aprobación Estatuto Social Asoc, Civil
TUPAC (EL SEÑOR)VISTO, el Expediente N° 4745 - Código
32 Año 2.019, a través del cual la entidad
denominada, "ASOCIACION CIVIL
TUPAC (EL SEÑOR)", con domicilio
legal en calle 67 Sector B Grupo J
Fracción 1 S/N° del Barrio Ejército
Argentino de esta Ciudad Capital de la
Provincia de Santiago del Estero, solicita
la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:Que se ha acompañado el Acta
Constitutiva de elección de la Comisión
Directiva, con la correspondiente nómina
de socios donde se consigna nombre,
número de documento, domicilio y firma
de los mismos.Que la Asesoría Legal de la Dirección de
Personas Jurídicas, estima que de acuerdo
con las previsiones establecidas en elartículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044,
el Poder Ejecutivo debe dictar el acto
administrativo correspondiente.Que en tal sentido el citado artículo 8°
"Fundaciones y Asociaciones Civiles"
dispone respecto de las fundaciones y
asociaciones civiles comprendidas en el
artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del
Código Civil que corresponderá a la
Dirección de Personas Jurídicas: a)
aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la
solicitud de autorización para funcionar o
Personería Jurídica y sobre aprobación de
estatutos y sus reformas.Que a fojas 16/17 y 21/22 se acompañan
actas complementarias al Estatuto Social
cumpliendo con las aclaraciones
requeridas por Fiscalía de Estado en sus
intervenciones de fs 14 y 19
respectivamente.Que la Fiscalía de Estado en su dictamen
N° 924 del 26 de Mayo de 2.020, entiende
que, habiéndose cumplido los requisitos
exigidos por el referido ordenamiento
jurídico, puede dictarse el actoadministrativo que apruebe el Estatuto
Social y reconozca Personalidad Jurídica
a la entidad recurrente;

Por ello,

El MINISTRO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el
Estatuto Social de la entidad denominada,
"ASOCIACION CIVIL TUPAC (EL
SEÑOR)", con domicilio legal en calle 67
Sector B Grupo J Fracción 1 S/N° del
Barrio Ejército Argentino de la Ciudad de
Santiago del Estero, Provincia de
Santiago del Estero; y otórgasele la
correspondiente Personería Jurídica.ARTICULO 2do.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial y pase
a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus
efectos.-**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministro de Gobierno Seguridad y
Culto**

SECCION JUDICIALES

EDICTO CITACIONJuez de Paz Letrado de 2°. Nominación en
autos **"TEVEZ LUIS ALBERTO C/
MAGARIÑOS, EDUARDO EVERT
Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO"**
(Expte. N° 651.263). Cita y emplaza a los
herederos de EDUARDO EVERT
MAGARIÑOS para que dentro del
término de DIEZ DIAS comparezcan a
tomar intervención en este proceso, bajo
apercibimiento de designar como su
representante legal al Sr. Defensor de
Ausentes. -Secretaría, 29 de Septiembre de 2020.-
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N°1511- e.07 oct. - v.08 oct. - p.90 -
\$120**EDICTO NOTIFICACION**JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
FRIAS, en autos caratulados:
**"AGUERO WENSESLAO RAMON
C/ LIENDO EMILIO ANATOL Y/O
LIENDO EMILIO ALBERTO S/
COBRO DE PESOS (EJECUTIVO)"**
EXP. N°10.942/98. Cítese y emplácese,
mediante publicación a efectuarse por dos
(2) veces en el Boletín Oficial y Diario El
Liberal o Nuevo Diario, a herederos delcausante WENSESLAO RAMON
AGUERO, para que en el plazo de diez
(10) días a partir de la última publicación
edictal comparezcan a estar a derecho en
el presente Juicio, bajo apercibimiento de
continuar el juicio en rebeldía y de
nombrarle defensor de ausente para que
los represente en autos. -

Secretaría, 01 de Junio de 2020

Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
SecretariaN°1515 - e.07 oct. - v.08 oct. - p.100 -
\$120**EDICTO CITACION**COLEGIO DE JUECES NUMERO 1 -
PROCESO - SEÑOR JUEZ CIVIL Y
COMERCIAL DE NOMINACION,
DOCTOR ANDRES H. MURATORE,
SEÑOR SECRETARIO A CARGO
D O C T O R M A R I A N O
ABBONDANDOLO, en AUTOS
caratulado **SUPERIOR GOBIERNO
LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO contra SAYAGO DE
BATALLA LAURA DEL ROSARIO
Y/U OTROS Y/O QUIEN SE
CONSIDERE CON DERECHO sobre
EXPROPIACIÓN EXPTE. N°684.902**
se hace saber a Ud. Que se ha dictado lasiguiente resolución: "Santiago del Estero,
de septiembre de dos mil veinte-
Proveyendo el escrito de fecha
08/09/2.010 del Dr. Martorell Enrico:
Agréguese los recaudos acompañados y
téngase presente. En consecuencia, se
provee el escrito inicial: Por presentados,
con el domicilio procesal constituido en
Casillero de Notificaciones N°001, por en
el carácter acreditado en virtud de
Resolución Ministerial acompañada
dásese Participación en representación
del Gobierno de la Provincia de Santiago
del Estero. Téngase por iniciada
DEMANDA SOBRE EXPROPIACION
en contra de MARIA DE JESUS
SAYAGO DE UÑATES, ANDREA
PRESENTACION SAYAGO DE
ROLDAN, FRANCISCA LUISA
SAYAGO DE GEREZ, VIRGILIO S.
GOMEZ, JOSE ARMANDO
SALOMON, OSVALDO RUBEN RUIZ.
HERMAN FRANCISCO SCHAMMAS
EDUARDO ENRIQUE COSCI PEDRO
ALBERTO COSCI, NESTOR CARLOS
ICK, JULIO MANUEL LUGONES.
VENTURA DE JESUS GOMEZ Y
MANUELA TIBURCIA LAMI DE
SAYAGO, Sobre el Inmueble designado
como fracción de terreno parte de los
"Lotes 3. 4. 5. 6 y 7 y los Lotes 2-22 y

2-23 Parte de los Flores y Ullas ubicados en la Ciudad Capital, Distrito Municipio. Departamento Capital - Superficie Polígono: A-B-C-D-F-G-H-I-J-K-L-M-A= 90 has, 41 as, 40,04 cas, Plano Levantamiento Territorial sobre expropiación inscripto en la dirección General de Catastro bajo N° 13717, Leg.07, Expediente N° 2-22-28-2019 y los Inmuebles Identificados como Lotes 2F-14, 2F-15, 2F-16 y 2F-17, Lote A, según plano, Lote 5-B-2 y Fracción Maquito, ubicado en el Departamento Capital. Distrito Atahona - Superficie Polígono: A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-A = 37has, 29 as, 23,97 cas, Plano de Levantamiento Territorial para expropiación inscripto en la Dirección General de Catastro bajo N° 13716, Leg .07, Expte. N° 1610-28-2019, cuyos demás datos obran en la documental acompañada por la parte actora; de conformidad a la Ley N° 7.283/19, Resolución Ministerial N° 3024 y demás constancias de autos; la que se admite en cuanto por derecho procediere, y la cual tramitará por la vía del Juicio ORDINARIO. Córrese traslado de la DEMANDA a los demandados para

que en el término de QUINCE (15) DIAS, comparezcan al proceso, constituyan domicilio y la contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 44, 62 y 360 del C.P.C.C. de la Provincia, y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse. Téngase presente las pruebas ofrecidas. De conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 20/09 /18 del S.T.J., las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de la Generalización Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A la Medida Cautelar solicitada conforme constancias de autos, decretase la ANOTACION DE LA LITIS DE LOS BIENES EXPROPIADOS, y DECLARENSE A LOS MISMOS INEMBARGABLES E INDISPONIBLES. A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, haciéndose constar las personas encargadas para su diligenciamiento. Asimismo, atento a lo solicitado y las disposiciones legales invocadas, póngase en posesión al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO los referidos terrenos cuya expropiación se tramita en autos. Notifíquese a los propietarios, ocupantes y/o arrendatarios si los hubiere que deben desalojar los inmuebles designados en el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley. Oficiése a sus efectos al Sr. Oficial de Justicia de Fiscalía de Estado. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 4630, publíquense EDICTOS CITATORIOS, por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en el medio, dando conocimiento del expediente a todas las personas que tengan algún derecho sobre los inmuebles a expropiar. Téngase presente los depósitos efectuados, dando conocimiento de los mismos a los Interesados. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. Secretaría, 30 de Septiembre de 2020 Dr. MARIANO ABBONDANDOLO- Secretario de Proceso N°1517 -e.07 oct.- v.09 oct. -

SECCION AVISOS VARIOS

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO AGUA Y MEDIO AMBIENTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.- LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 08/2.020.-

(Autorizado mediante Decreto Digital DECTO-2020-1530-GDESDE-GSDE de fecha 23 de Septiembre de 2.020).- **OBJETO:** "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COLONIA DORA-DEPARTAMENTO AVELLANEDA DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS".- **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 27 de OCTUBRE de 2.020, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 59.638.145,92 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CTVS).- **DEPÓSITO DE GARANTIA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.- **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL).- **CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 14 de OCTUBRE hasta el día 23 de OCTUBRE de 2.020.- **DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO,** 05 DE OCTUBRE de 2020.- Lic. JORGE BRAO- Director de Obras Sanitarias (DIOSSE) e.07 oct. - v. 08 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 54/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 781 "P" DE FECHA 22-09-2020 EXPEDIENTE N° 731-25-2020 **OBJETO:** "- 5.000 (Cinco Mil) unidades de Cepillos Barrenderos, 30 cm de base, 13 cm de Cerda, 8 hileras de Cerda de 200 mechones de Primera Calidad, Ancho de base 8.50 cm. - 2.200 (Dos Mil Doscientas) unidades de Cabos para Cepillos Barrenderos de 1.50 mts de alto con rosca - 2.200 (Dos Mil Doscientas) unidades de Escobillas base de 24 cm, con 3 filas, de PVC Rigido sin plumar, de 3.50 cm de ancho y 13 cm de

largo de cerda, color negro de Primera Calidad - 2.200 (Dos Mil Doscientas) unidades de Cabos para Escobillas de 1.20 mts de alto con rosca"

- Dirección de Servicios Urbanos".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 4.204.000,00 (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.250,00.-

(Pesos: Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 26/10/2020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1520 -e.07 oct.-v.09 oct.-p.261-\$195

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL N° 2: AUTOS EXPTE N° 667.882 "AGUILAR ROSA ANGELICA Y GUZMAN GAUNA FERNANDO DE JESUS S/SUCESION". Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO de ROSA ANGELICA AGUILAR Y FERNANDO DE JESUS GUZMAN GAUNA la que se admite en cuanto por derecho procediere. - Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por un Día en el Boletín Oficial y un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley"

Secretaría, 07 de Septiembre de 2020

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria

N°1523 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 1, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de Procesos en los autos caratulados **Expte. N°: 678.994 CABELLO MARIA LUISA sobre SUCESION**, estando acreditado el fallecimiento de la causante con Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO DE CABELLO, MARIA LUISA. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario de mayor circulación en la

Provincia. Fdo. Secretario autorizante: DR. MARIANO ABBONDANDOLO. - Santiago del Estero, 30 de Septiembre de año 2020.-

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario

N°1526 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.110 - \$120

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS Dra. Ramos de Ortiz. Autos: "GUZMAN ANTONIA DEL CARMEN, DELFOR GUZMAN Y CATALINA VELIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 20.133/19. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIA DEL CARMEN GUZMAN Y/O ANTONIA DEL CARMEN GUZMAN VDA DE CARDOZO, DELFOR GUZMAN Y CATALINA VELIZ Y/O CATALINA VELIZ DE GUZMAN. Por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 01 de Octubre de 2020 Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1525 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "PEREZ MARIA SECUNDINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 20.673/20. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA SECUNDINA PEREZ. Por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación,

comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 01 de Octubre de 2020

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N°1524 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.75 - \$90

EDITO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de 3a. Nom.- EXPTE. N°669407 en autos caratulado

IBARRA ROBERTO ARNALDO contra SUCESION AB-INTESTATO.

- Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ROBERTO ARNALDO IBARRA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 07 de septiembre de 2020.-

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N°1527 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.75 - \$90

EDICTOS PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO., Secretario/a DRA. DRA. MAUD ANA MARIA Autos "Expte.Nro.: 637914 BARCENA GREGORIO GUSTAVO contra CISNEROS DE AGUERO BELLA GEORGINA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Cita, emplaza a BELLA GEORGINA CISNEROS DE AGUERO, propietarios, herederos y/o quienes se consideren con derechos, para que en el término de DIEZ DIAS (10), contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como

representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- inmueble a prescribir, ubicado en Distrito Sumampa, Departamento Quebrachos, lugar denominado Calle Pedro Leon Gallo S/N° B° Este Ciudad de Sumampa, de la Provincia de Santiago del Estero, constante de las siguientes medidas y linderos; Al Norte mide 50,00m y linda con Parte del Lote I de Reina Cejas y con parte del lote 2, al Sur mide 50 Metros y linda con parte del lote de Agüero Rene; al Oeste mide quince metro y linda con lote 4 de Barcena Seculini, y al Este mide 15 metros y linda con Calle Pedro Legon Gallo S/N° Delia Mendoza; al Sur, mide 28,00m Parte del Lote 8 de Mariel Cabrera, Al Oeste, mide 12m y linda con Calle H. Irigoyen; y al este mide 12m y linda con parte del lote 8 de Invernardi, con una superficie total de 336,00m². El inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en N°37 F°29 Año 1954 Departamento Quebrachos a nombre de BELLA GEORGINA CISNEROS DE AGÜERO Secretaria, 07 de Septiembre de 2020 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1528 - e.08 oct. - v.09 oct. - p.220 - \$250

EDICTO PRESCRIPCION

Colegio de Jueces Numero Dos, de la Ciudad de Santiago del Estero, Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO, Autos: **"EXPT E N°495.594 PAZ WALTER JAVIER C/ TOSTI HECTOR LUIS Y/ U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**. Notifica a todos los que se consideren con derechos que en los presentes autos se ha dictado la siguiente sentencia. Y VISTOS Y COSIDERANDO. RESUELVE. RESUELVO: 1) ADMITIR la presente DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA incoada por WALTER JAVIER PAZ, respecto del inmueble identificado según Plano de Mensura de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva aprobado por la Dir. Gral de Catastro de la Provincia mediante Expte. N° 3063-2810 de 21/10/11, M.F.R. N° 7S-5944, M.F.R N° 7S-7170. MFR N° 7S-6537, MFR N° 7S-6538 como Lote 1.2.3.4.5.6.9,10 Y 11 de la Manzana 1 parte de "El Puestito" Departamento Capital. Distrito Zanjón. Lugar

denominado como el puestito. fracción de terreno con una superficie poligonal designada como A-B-C-D-A; y linda al Noroeste el Lado A.B. Mide 121.00 y linda con calle pública en medio con los lotes 12, 12,14, 15, 16, 17,18,19,20 en posesión de la Familia Acosta: al Noeste lado B.C mide 56.56 metros y linda con calle N° 1 en medio con la Manzana 2: al Sudeste. el lado C.D mide 130,40 metros. y linda con caminito del Tío Jesús en medio con la Manzana 4 del lotes de Salomón Stulberg y al Sudoeste el lado D.A mide 56.73 metros y linda con calle pública en medio con la sucesión de Lande Alberto.- 2) Costas al vencido. 3) Diferir la Regulación de Honorarios para la etapa procesal oportuna. Notitiquese y agréguese copia de la presentç. la que se reservará por Secretaria. Fdo.: Dr. SERGIO JAVIER SANTOS, Juez - Ante Mí. Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO, Secretaria. COLEGIO DE JUECES N° 2 es copia fiel de su original, doy fe.-

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2020

Dr. DANIEL IGLESIAS - Secretario de Audiencias

N°1529 - e.08 oct. - v.09 oct. - p.270 - \$300

"ASVA CONSTRUCCIONES S.R.L."

DISOLUCION Y LIQUIDACION

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, se reúnen los señores socios de la firma "ASVA CONSTRUCCIONES S.R.L.", en su sede social ubicada en calle Ramon Chávez N° 1037 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, a los fines de proceder a la disolución y liquidación de la mencionada sociedad.

A tal efecto se firma el acta de disolución y liquidación con fecha 03 de Agosto de 2020.-

En la misma acta se designa liquidador al Señor Socio - Gerente Daniel Enrique Valdez, DNI N° 20.616-963. Los socios de "ASVA CONSTRUCCIONES S.R.L" constituyen domicilio especial en calle Ramon Chávez N°1037.

DANIEL ENRIQUE VALDEZ - Socio Gerente

SILVIA SUSANA RIZOLO - Contador Público

N°1521- e.08 oct. - v.08 oct. - p.140 - \$150

"LUCDEL TRANSPORTES S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL: I) CAMBIO DE DENOMINACION; II) CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL; III) DESIGNACION DE GERENTE Y DURACION EN EL CARGO; y IV) MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

1. Socios: Sres. DARIO HUMBERTO DELGADO, Argentino, D.N.I. N° 23.042.045, CUIL/ CUIT N°23-23042045-9, nacido el 31/08/1972, Comerciante, casado, con domicilio en Avenida Solís Oeste N°294, Barrio América del Sur de esta Ciudad; y PATRICIA VERONICA CARO, argentina, D.N.I. N°28.139.107, CUIL/ CUIT N°27-28139107-6, nacida el 05/09/1980, Ama de Casa, casada, domiciliada en Avenida Solís Oeste N°294, Barrio América del Sur de esta Ciudad.-

2. Instrumento: Contrato de cesión de cuotas sociales y modificaciones al contrato social de fecha 01/10/2020.-

3. En el citado instrumento los integrantes de la sociedad RESUELVEN:

I) CAMBIO DE DENOMINACION: Efectuar el cambio de denominación actual de la sociedad por el de "CADEL S.R.L."

II) CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL: Realizar el cambio de domicilio de la sociedad constituyendo el nuevo domicilio legal en Avenida Alsina Oeste N°1256 de esta Ciudad de Santiago del Estero.

III) DESIGNACION DE GERENTE Y DURACION EN EL CARGO: Designar por unanimidad a DARIO HUMBERTO DELGADO como Socio Gerente, por todo el término de duración de la sociedad y con las facultades establecidas en el contrato social.

IV) MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: Modifican el Objeto social, agregando algunas nuevas actividades y modificando las existentes, con lo que se decide por unanimidad que la redacción de la Cláusula CUARTA debe ser la siguiente: "CUARTA: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Instalación, explotación y administración de supermercados, minoristas y mayoristas, minimercados, autoservicios,

despensas, paseos de compra, shoppings, outlets y establecimientos similares; comercialización, distribución, importación, exportación, provisión, suministro, almacenamiento, depósito, recepción, manipuleo, embalaje, transporte, intermediación, representación, consignación, mandatos, comisiones y compraventa tanto al por mayor como al por menor de todo tipo de comestibles derivados de la actividad agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera, lechera, etc., productos alimenticios perecederos y no perecederos, fiambres, embutidos y sus derivados, sustancias y productos alimenticios de consumo humano y animal, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, aves, pescados y mariscos y demás frutos de río y/o de mar, etc., productos avícolas; frutas, verduras y hortalizas, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, dulces y mermeladas; bebidas envasadas en general sin alcohol y con alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, refrescos, jugos, artículos de primera necesidad, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, galletería, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos de soja, hamburguesas, milanesas, aderezos, verduras congeladas, productos alimenticios sueltos y envasados tales como especias, condimentos y hierbas, legumbres, cereales y semillas, frutas secas, aceites; cafés e infusiones, edulcorantes, avena, frutas al natural, artículos envasados, artículos de limpieza en general, insecticidas y productos afines; productos para la higiene y el aseo personal y el embellecimiento facial y corporal, perfumería, cremas, maquillajes, cosméticos en general; artículos de bazar e iluminación en general; electrodomésticos y electrónicos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. B) Industrial: Elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado y venta al por mayor y al por menor de helados artesanales, hielo, productos de confitería y panadería; comestibles, pastas, embutidos, postres, bocadillos, viandas, comidas elaboradas. C) Proveedor: Abastecer a organismos nacionales,

provinciales, municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas y empresas mixtas y/o privadas, de toda clase de servicios, materias primas, productos, mercaderías e insumos relacionados con el objeto social, ya sea mediante venta directa o mediante la participación en licitaciones, concursos de precios, etc., sean públicos y/o privados.- D) Servicios: La prestación de servicios gastronómicos, de rotisería, bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos, etc. E) Mandataria: Aceptar mandatos y representaciones, administración, distribuciones y/o consignaciones, franquicias y/o licencias de derecho de uso de marcas, logotipos, emblemas y diseños comerciales y/o industriales mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones.- F) Transporte: Realizar el transporte de carga de bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia; transporte de bienes muebles y semovientes, encomiendas, equipajes, cereales, aceites, oleaginosas y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial; materias primas y elaboradas; productos congelados, alimenticios, etc.. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que considere necesarios relacionados a su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y por el presente contrato".- Con lo antes expresado los socios se dan por satisfechos con las modificaciones y cambios realizados por lo que no se resuelven más modificaciones al contrato social. -". DARIO HUMBERTO DELGADO - Socio Gerente Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario N°1522 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.970 - \$1300

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 75/2020
EX-2020-00083287-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE AREA DE GOBIERNO, AULA, S.U.M. Y REFACCION - ESC TECNICA N° 12"- UBICACION: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1521-E-GDESDE-GSDE de fecha 22/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.954.653,08 (Pesos Veintinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con ocho centavos).

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 29.955, 00 (Pesos Veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 360 (Trescientos sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Arq. GABRIEL LECUONA - Director General de Arquitectura e.08 oct. - v.09 oct.

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PÚBLICO, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 76/2020
EX-2020-00052279-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACION CUBIERTO, SUM, GRUPO SANITARIO, FOGON Y AULA EN LA ESC N° 956" -

UBICACION: LOC. QUIMILIOJ - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1552-E-GDESDE-GS DE de fecha 29/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.166.957,45 (Pesos doce millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco centavos).

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano

(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$12.250 (Pesos doce mil doscientos cincuenta c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL LECUONA - Director General de Arquitectura
e.08 oct. - v.09 oct.

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 77/2020
EX2020-00049646-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION SALON, AULA Y REFACCION GENERAL CEBA N°002 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL".

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1512-E-GDESDE-GSDE de fecha 18/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.969.758,81 (Pesos ocho millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos)

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$9.000,00 (Pesos nueve mil / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL LECUONA - Director General de Arquitectura
e.08 oct. - v.09 oct.



En Conmemoración por el 88° Aniversario del
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero
1932-2020

